



Resolución de Comisión Organizadora

N° 107-2025-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 31 de enero de 2025.

VISTO:

El Exp. 0197-2025 de la Presidencia, Informe N° 007-2025-UNAB/OSG y Carta de renuncia s/n;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°. - Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; Son obligaciones del funcionario Responsable del Portal de Transparencia, las siguientes

- Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes;
- Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y.
- Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 649-2023-UNAB, de fecha 25 de julio de 2023, se designa a partir del 25 de julio de 2023, al Ing. MIGUEL ÁNGEL CARPIÓ LINO, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante INFORME N° 007-2025-UNAB/OSG, de fecha 29 de enero de 2025, el Secretario General, presenta al pleno de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Dar por concluida la designación del Lic. Adm. DOUGLAS PAVEL RAMOS DURAN, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca, al 13 de enero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.
- Designar al Ing. PERCY ARTURO OLIVARES ARTEAGA, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca, con eficacia anticipada, a partir del 14 de enero de 2025.

pone de conocimiento a Presidencia la renuncia del Lic. Adm. DOUGLAS PAVEL RAMOS DURAN y remite su propuesta de encargatura al Ing. Percy Arturo Olivares Arteaga, como





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 107-2025-UNAB

Página 2 de 2

Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2025, acordó por unanimidad DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Adm. DOUGLAS PAVEL RAMOS DURAN, como Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca y, DESIGNAR al Ing. PERCY ARTURO OLIVARES ARTEAGA, como Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca, con eficacia anticipada, a partir del 14 de enero de 2025;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Adm. DOUGLAS PAVEL RAMOS DURAN, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca, al 13 de enero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2. DESIGNAR al Ing. PERCY ARTURO OLIVARES ARTEAGA, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca, con eficacia anticipada, a partir del 14 de enero de 2025; asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3. DISPONER que las Direcciones, Oficinas y jefes de las Unidades de la Universidad Nacional de Barranca, bajo responsabilidad, deberán de facilitar la información y/o documentación, en cumplimiento de la presente resolución y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4. PÚBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de la universidad Nacional de Barranca y en el Diario Oficial el Peruano.

ARTICULO 5. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y los interesados, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Ballido
SECRETARIO GENERAL